

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 18 DE AGOSTO DE 1978

NÚM. 187

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 68

Régimen de Convenios con la Diputación en Materia de Planeamiento Urbano Municipal

Con fecha 10 de los corrientes, la Dirección General de Administración Local, dice a este Gobierno Civil:

«Por la Dirección General de Urbanismo y a los efectos previstos en los artículos 191-2 y 193 del Texto refundido por la Ley del Suelo, ha sido elaborado el Programa de inversiones para 1978, en el que se presta atención especial a la formulación del planeamiento urbano municipal mediante la redacción de los instrumentos en cada caso más adecuados a las características urbanísticas de los municipios en los que su ejecución se estime prioritaria y función a las distintas necesidades y déficit de aquél.

Dentro de dicho programa se configura un régimen de convenios a través de los que, y con respeto absoluto a la competencia y autonomía de los Ayuntamientos respectivos, las Diputaciones provinciales asumen la función cooperadora que les asigna el artículo 217-1 del Texto refundido, en relación con el 255 de la Ley de Régimen Local y concordantes del Reglamento de Servicios, así como la de asistencia técnica a que aluden los artículos 106 y 133 de esta última Ley.

Resulta innecesario destacar la importancia de las finalidades perseguidas por el aludido régimen de convenios a la hora de considerar los beneficios que el mismo puede reportar a las Corporaciones Locales que, junto a la ayuda económica prevista en el

Decreto 1374/77, de 2 de junio, obtendrán el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Suelo les asigna en materia tan importante como la referida al planeamiento a nivel municipal, por lo que, en tal sentido, y a efectos de la autorización previa por este Centro Directivo para que las Diputaciones Provinciales puedan formalizar el referido régimen, deberán acreditarse los acuerdos municipales, en cada caso adoptados, respecto a la gestión y contratación del planeamiento urbano de los Municipios que se acojan a dicho procedimiento, con indicación de las características generales del planeamiento a efectuar, del Régimen de aportación municipal, y situación económica, así como consignación presupuestaria a tal fin o compromiso de establecerla en presupuestos sucesivos en función de las aportaciones estatales y provinciales y sin perjuicio de recoger los compromisos en cuanto al pago del coste de los trabajos con relación a la entrega de los mismos y referidos a los diferentes acuerdos de aprobación hasta la obtención de la definitiva.

Para los Ayuntamientos que no se acojan al régimen de convenios serán de aplicación las normas de la comunicación circular de 14 de diciembre de 1977, referida al trámite de autorización de las subvenciones a que alude el artículo 193 de la Ley del Suelo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales de esta provincia.

León, 14 de agosto de 1978.

El Gobernador Civil Accidental,
Fernando Ferrín Castellanos

SECCION DE ASISTENCIA SOCIAL

En el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 5 del actual, núm. 186, se publica Resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la que se proroga el plazo establecido en las de 5 y 24 de junio, mediante las que se convocó la concesión de Ayudas con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social a favor de Minusválidos y de Centros dedicados a prestar su asistencia a la primera infancia, fijándose el plazo para la presentación de solicitudes hasta el día 9 de septiembre próximo.

León, 14 de agosto de 1978. 3974

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 1.ª CAPITAL

Conde Guillén, núm. 15

D. Ramiro Benito Rubio, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el Recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda eje-

cutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el “BOLETIN OFICIAL de la Provincia” y será expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de León, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados

desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado Boletín, sin comparecer o sin abonar los descubiertos serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de ocho días hábiles

ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o reclamación Económico Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe pesetas
Alario Merino, Ezequiel	Fernando I	Lic. fiscal	1976	827
El mismo	Idem.	Idem	1977	865
Alonso Fernández, Francisco	24 de Abril, 3	Idem	1977	3.464
Alegre Pantigoso, Julián	Reino de León, 33	Urbana	1977	2.358
Alonso González, Domingo	Obispo Almarcha, 15	Idem	1976	1.740
Amil Ferreiro, María Luz	Peña Larzón, 1	Idem	1977	692
Arroyo Rodríguez, Felipe	Avda. Madrid, 70	Lic. fiscal	1977	52
Benavides Cascallana, Nico	Nazaret, 71	Urbana	1977	661
Borja García, Adolfo	Santa Ana, 16	Lic. fiscal	1977	504
Burgos González, Justino	Pérez Crespo, 2	Urbana	1977	666
Cañas Martínez, Casiano	Huerta del Rey, 9	Idem	1977	477
Cañibano Bello, Julio	HH. Machado, 13	Lic. fiscal	1977	4.657
Castro San Juan, Mariana	Renueva, 38	Idem	1977	865
Coto Fernández, Aurora	M. Santa M.ª Villar, 12	Urbana	1977	319
Díez Díez, J. Antonio	S. Ignacio Loyola, 50	Idem	1977	2.154
Díez García, Celestino	Avda. Madrid, 74	Idem	1977	1.771
Digon López, Andrés	Cabrera, 9	Idem	1977	932
Escudero Vargas, Juan José	Infanzones, 9	Lic. fiscal	1976-1977	2.330
Fernández Fernández, Constantino	M. Andrés, 93	Urbana	1977	1.649
Fernández Fernández, Tomasa	Cabrera, 9	Idem	1977	1.006
Fernández Ferrero, Rogelio	G. Benavides, 15	Idem	1977	665
García Fernández, J. Antonio	Avda. Madrid, 8	Idem	1976-1977	18.781
García Fernández, Josefát	Avda. Quevedo, 17	Lic. fiscal	1975	8.463
García Ibarzábal, Antonio	S. Juan Sahagún, 13	Urbana	1976-1977	2.454
González Canal, Enrique Jo.	Sampiro, 17	Lic. fiscal	1975	290
González Díez Hipólito	T. Ceredero	Idem	1976	630
González Iglesias, Edelmira	Sancho Ordóñez, 5	Urbana	1977	2.286
Hernández Hernández, Miguel	Ps. Parque	Lic. Fiscal	1977	692
Herrero Romin, Jerónimo	Ordoño II, 26	Urbana	1976-1977	1.270
Loma Tomé, Ricardo y sp	M. Cantores, 1	Idem	1977	1.234
López Martínez, Manuel	Fdez. Ladreda, 18	Idem	1977	666
Lorenzana Valcárcel, Luis	Ruiz Salazar, 14	Lic. Fiscal	1977	630
Martínez Fernández, Angel	Peña Ercina, 15	Idem	1976-1977	1.310
Mayo Serrano, Mateo	Monje Eterea, 12	Idem	1976	4.126
Méndez Bayón, Secundino	Ventas, 9	Urbana	1977	2.660
Olivera Suárez, Pilar	G. Benavides, 15	Idem	1977	665
Pérez Puente, Porfirio	Avda. Madrid, 203	Lic. Fiscal	1977	5.655
Pola Gutiérrez, Alvaro	San Rafael, 13	Idem	1977	5.655
Prado Blanco, Bernardino	San Fructuoso, 8	Urbana	1976	5.470
Priego Rodríguez, José	Osorios, 10	Lic. Fiscal	1976	788
Rodríguez Gómez, Eulalia	Suspirón, 3	Urbana	1976	87
Rodríguez Pablos, Isabel	Cm. Jesuitas, 7	Idem	1977	676
Rodríguez Rguez., Vicente Avelino	Churruca, 3	Idem	1977	748
Roger Garmain, Buot	La Bañeza, 26	Lic. Fiscal	1977	1.103
Sarabia de la Riva, Natalia	Avda. Madrid, 82	Idem	1977	800
Simón García, Higinio	Churruca, 3	Urbana	1977	864
Suárez Flecha, Laurentino	José M.ª Fernández, 52	Idem	1977	803
Valdés Balbuena, Camilo Rr.	Sobarrriba, 2	Lic. Fiscal	1976	1.576
Vara Fuente, Aureliano	Cipriano Huerga, 20	T. Personal	1977	236
Viñuela Rivero, Generosa	Renueva, 38	Lic. fiscal	1977	2.078

Y a los efectos señalados, expido el presente edicto en León a tres de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Recaudador, Ramiro Benito Rubio.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Villarrodrigo de Ordás (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la citada localidad al cauce del río Luna, en término municipal de Santa María de Ordás (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Primer vertido:

Fosa séptica prefabricada tipo OMS, de planta circular, de 1,50 m. de diámetro y 3,66 m. de profundidad, medidas útiles.

Las aguas procedentes de esta fosa se verterán a un cauce de riego unos cien metros antes de su desagüe al río Luna.

Segundo vertido:

Dos fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 1,50 m. de diámetro y 3,66 m. de profundidad, medidas útiles y un pozo repartidor de 0,80 m. de diámetro y 0,95 m. de profundidad.

Las aguas procedentes de esta fosa se verterán al cauce del río Luna.

Ambos vertidos se efectuarán en término municipal de Santa María de Ordás (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de julio de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

3722

Núm. 1668.—1.160 pts.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 10 de julio último, adoptó acuerdo por el que fueron aprobadas las siguientes:

Bases que han de regir para la oposición que ha de celebrarse para cubrir en propiedad una plaza de Albañil de la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera.—La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante Oposición, una plaza de Albañil vacante en la Plantilla de la Corporación y que está dotada con un haber anual de 163.200 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales, en la forma ordenada por la Ley, y cuantos otros emolumentos legales correspondan.

Se ampliará el número de vacantes a proveer cuando se den las circunstancias previstas en la 7.^a, 1) de las Disposiciones Transitorias del Real Decreto 3046/1977, de 6 de Octubre.

Segunda.—Para tomar parte en la Oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 18 años cumplidos y no exceder de aquella en que falte menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Se compromete a jurar o prometer el cumplimiento de sus obligaciones en los términos que previene el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

e) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún Cuerpo del Estado.

f) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, deberán contener la manifestación expresa de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca en el anuncio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y se presentarán en la Secretaría Municipal en las horas de oficina, o en cualquiera de las dependencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 500 pts., en concepto de derechos de examen, y dos fotografías.

Cuarta.—El Ilmo. Sr. Alcalde, por Delegación del Excmo. Ayuntamiento, procederá a hacer la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición, la cual se hará pública en el BOLETIN OFICIAL citado.

Quinta.—Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos se procederá por la Alcaldía al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periódicos oficiales anteriormente citados. El nombramiento de cual-

quiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de Oposición.

Dicho Tribunal estará integrado por las siguientes representaciones:

Presidente, el de la Corporación o un miembro electivo de ésta en quien delegue.— Vocales: El Secretario de la Corporación Municipal, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario del grupo a que pertenezcan las plazas objeto de la Oposición o asuman Jefatura en el mismo.— Secretario, el de la propia Corporación Municipal, salvo que delegue dichas funciones en un funcionario Municipal.

Sexta.—Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas que serán:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética.

b) Redactar un parte relacionado con actividades del servicio, accidentes en el mismo, materiales y materias afines.

c) Contestar al cuestionario que se inserta al final de estas bases.

d) Ejercicio práctico sobre las actividades del empleo.

La convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL citado y en el Tablón de Edictos de la Corporación, con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y lugar del examen.

Séptima.—Verificado el examen en cada una de las pruebas a que se refiere la Base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación recibida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media igual o superior a 5 puntos, para no quedar excluido del ejercicio siguiente.

Octava.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación final de los opositores, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento que verificará la Comisión Municipal Permanente en término de un mes.

Novena.—El nombramiento se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requi-

sitos exigidos en la convocatoria, establecidos en la Base 2.^a.

Décima.—La no presentación de los documentos exigidos en el plazo señalado, o la prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo, y la Comisión Municipal Permanente designará para sustituirla el que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

Decimoprimer.—Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su notificación y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

Decimosegunda.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de Junio de 1968, Decreto de 21 de Marzo de 1975, y demás normas de aplicación sobre la materia.

Decimotercera.—El número de ejercicios a realizar se ajustará al siguiente:

PROGRAMA

Primer Ejercicio

a) Escritura al dictado y resolución de dos problemas de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, concediéndose para la práctica de este ejercicio, 45 minutos.

b) Formulación de un parte dando cuenta de situaciones anormales producidas en el Servicio, con arreglo al supuesto que señala el Tribunal, concediéndose para realizar tal ejercicio, un tiempo máximo de 30 minutos.

Segundo Ejercicio

Contestar un tema por escrito del siguiente cuestionario:

Tema 1.—La Administración Municipal.— El Alcalde.— El Ayuntamiento.— La Comisión Permanente.

Tema 2.—Funcionarios de las Corporaciones Locales.— Nombramientos.— Situaciones administrativas.

Tema 3.—Derechos y deberes de los Funcionarios.— Régimen disciplinario de la Administración Local.

Tema 4.—La Administración Central.— La Jefatura del Estado.— El Presidente del Gobierno.— El Consejo de Ministros.— Gobernadores Civiles.

Tema 5.—Plano del Término Municipal, con especificación de los lindes del término y situación de las Entidades Locales. Casco de la población. Conocimiento de las vías públicas, su situación y correspondencia con los respectivos distritos y secciones a que pertenecen.

Tema 6.—Definición de una plomada; definición de un nivel; definición de una escuadra.

Tema 7.—Definición de un mortero y sus componentes; definición de un hormigón y sus componentes; diferencia entre yeso y cemento, y dentro de éstos variedades de cada uno de ellos.

Tema 8.—Materiales en general empleados en la construcción de edificios así como en obras diversas, especialmente de urbanización; características generales de los mismos; su aplicación, almacenamiento y conservación.

Tema 9.—Andamios y sus características; puesta a punto para su funcionamiento y defensas para la seguridad en el trabajo, medidas precautorias y aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 10.—Utilización de proyectos y planos en las obras; directrices e indicaciones de los directores de las mismas, normas sobre subordinación a las instrucciones de dichos directores.

Tema 11.—Actividades y competencias específicas de los Albañiles, colaboración que está obligado a prestar; colaboraciones que debe recibir y forma en que debe desarrollar su labor.

El tema a contestar será determinado mediante sorteo, disponiendo de un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos para su contestación.

Tercer ejercicio

Cada opositor dispondrá de un plazo máximo de treinta minutos para llevar a cabo la ejecución de un ejercicio práctico, cuyos supuestos determinará el Tribunal teniendo en cuenta el programa anterior y el desarrollo práctico de la función de albañil.

En ejecución de lo acordado, quedan convocadas las oposiciones a que se alude, en los términos y condiciones que señalan las Bases que anteceden, a las que se remite a los aspirantes o interesados en las mismas.

León, 3 de Agosto de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.
3906 Núm. 1669.—5.640 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, y a efectos de reclamaciones, las cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y las de caudales, correspondientes al ejercicio de 1977.

Pajares de los Oteros, 9 de agosto de 1978.—El Alcalde (ilegible). 3955

Ayuntamiento de Gradefes

Por término de quince días, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría municipal los siguientes documentos:

—Presupuestos Ordinarios de las Entidades Locales Menores de Garfín y Valduviego.

—Cuenta General del Presupuesto Extraordinario de 1971, para la construcción de dos viviendas de protección oficial en Gradefes.

Gradefes, a 11 de agosto de 1978.—El Alcalde, (ilegible). 3959

Anuncio particular

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes Presa Bernesga

Se abre la cobranza de cuotas de usuarios, las cuales se efectuarán en los días, horas y localidades de la zona regable que se reseñan seguidamente.

Día 25 agosto, en Sariegos, de 9 a 11 de la mañana.

Día 25 agosto, en Azadinos, de 11,30 a 1 de la tarde.

Día 25 agosto, en Villabalter, de 3 a 5 de la tarde.

Día 25 agosto, en San Andrés, de 5,30 a 7 tarde.

Día 26 agosto, en Grulleros, de 9 a 1 de la mañana.

Día 28 agosto, en Torneros, de 9 a 11 de la mañana.

Día 28 agosto, en Vilecha, de 11,30 a 4 de la tarde.

Día 28 agosto, en Trobajo Cerecedo, de 4,30 a 6,30 de la tarde.

Día 29 agosto, en Armunia, de 9 a 10 de la mañana.

Día 29 agosto, en T. Camino, de 10,30 a 1 de la mañana.

Los que no satisfagan las mismas, en los días y horas indicadas, podrán realizarlo sin recargo alguno en León, calle Juan de Badajoz, 3 (Oficinas), hasta el 15 septiembre, pasados los cuales quedarán incrementados con el apremio de prórroga, hasta últimos del mes referido, pasado el cual, será del 20 por 100, y las demoras del 10 por 100 mensual, establecidas en las Ordenanzas, todo ello con arreglo a los Reglamentos y Ordenanzas aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas, y Reglamento General de Recaudación, por Orden Ministerio Hacienda de 1974.

Se ruega a los Sres. Alcaldes, Presidentes Juntas Vecinales, expongan el presente. Así mismo se hace saber las cobranzas a los contribuyentes, llevadores, compradores, herederos, administradores, etc., etc., para conocimiento y efectos.

T. Camino, agosto 1978.—El Recaudador, (ilegible). 3958